



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

POSADAS, 28 de Junio de 2.011

CIRCULAR N° 07.-

SEÑORES

DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN

DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES:

Ref.: Res. (DGR) N° 18/11 s/ Form.SR-322 “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, Form.SR-354 “Tasa Administrativa de Actuación” y Form.SR-355 “Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto s/Ingresos Brutos” de la R.G. N° 08/2010-DGR.

El día 16-06-11 fue publicado en el Boletín Oficial n° 13015, la Resolución n° 18/11 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la cual modifica y sustituye el Formulario SR-322 Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, Formulario SR-354 Tasa Administrativa de Actuación y Formulario SR-355 Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto s/Ingresos Brutos, cuyos modelos figuran en los Anexos I, II y III de la RG DGR 18/11.

Mediante esta Resolución General se modifican los Formularios de referencia, incorporándose un Número de Certificado (el cual es el mismo para los tres formularios citados precedentemente), disponiéndose el paso obligatorio de la verificación del n° de Certificado impreso en los mismos, el cual deberá ser validado desde la página Web de la DGR www.dgr.misiones.gov.ar, por parte de los sujetos del Art. 2° de la RG DGR 08/10:

“...

- a) *Los funcionarios a cargo de los Servicios Administrativos y Direcciones de Administración del Estado Provincial en sus distintos Poderes, sus dependencias, Organismos Descentralizados, Autárquicos y de la Constitución,*
- b) *Los Delegados Fiscales de la Contaduría General de la Provincia...*”

Se transcribe a continuación el Art.5° de la citada Resolución:

“LOS sujetos del Artículo 2° de la R.G. N° 08/10-DGR, deberán verificar la validez de la Constancia de Cumplimiento Fiscal, generado por el Proveedor a través de la Web, desde la página Web de la DGR. Para ello dichos sujetos ingresarán sin necesidad de loguearse a la página de la DGR, www.dgr.misiones.gov.ar y en el Menú SERVICIOS encontrarán el ítem “Verificación de CUV del Formulario SR-322” colocaran allí el N° de CUIT del Proveedor y el N° de Certificado que figura en el ángulo superior derecho del Formulario SR-322 “Constancia de Cumplimiento Fiscal” y al efectuar la consulta el sistema le devolverá la Clave Única de Validación -CUV- impresa en el citado Formulario; con la leyenda de que tanto la CUV y el N° de Certificado fueron verifica-



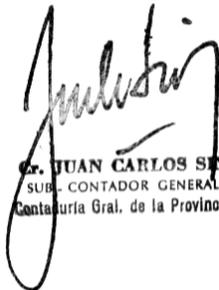
PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

dos indicando fecha y hora. Dicha consulta deberá ser impresa y agregada al Expediente.

El no cumplimiento de las exigencias previstas en el presente Artículo dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 33 de la R.G. N° 08/10-DGR.”

La norma citada puede ser consultada en la
página web: www.misiones.gov.ar/boletin

A las áreas dependientes de la Contaduría General se les informa, que en la Dirección de Análisis e Informática y en la Dirección General de Auditoría se dispone de equipos que podrán utilizarse para dar cumplimiento a la Resolución, ante la eventualidad de que el Servicio Administrativo no cuente con ellos.



Dr. JUAN CARLOS SEN
SUB-CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia